



Resolución de Secretaría General

Miraflores, 16 OCT. 2014

VISTOS:

El Memorando N°525-2014-DV-SG de Secretaría General, y el Informe N° 500-2014-DV-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; determinando una nueva estructura orgánica de la entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° del citado Reglamento de Organización y Funciones, la Secretaría General, es el órgano de Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°088-2014-DV-PE se designa al Secretario General de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas;

Que, mediante memorando N°525-2014-DV-SG, la Secretaría General manifiesta que los días 13 y 14 de octubre de 2014, el titular del Despacho, se encontrará en comisión de servicios en el marco de los proyectos que el Fondo Contravalor PRODATU II vienen ejecutando en la provincia de Tocache; motivo por el cual sugiere encargar el Despacho a la abogada Sandra Inés Ramírez Méndez;

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría General, la Unidad de Recursos Humanos sustenta la necesidad de encargar el Despacho de la Secretaría General a la abogada Sandra Inés Ramírez Méndez, Jefa del Área de Gabinete de Asesores, sin irrogar mayor gasto a la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°114-2014-DV-PE del 11 de julio de 2014, se delega en la Secretaría General la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal, entre ellas la encargatura de funciones;



O. GOMEZ



G. HORNA



J. VELASQUEZ

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 824 – Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2014-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la abogada Sandra Inés Ramírez Méndez, Jefa del Área de Gabinete de Asesores, el Despacho de la Secretaría General, con eficacia anticipada, los días 13 y 14 de octubre de 2014, conforme a las funciones previstas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; sin irrogar mayor gasto a la Entidad.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y al personal mencionado en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



OSCAR GOMEZ CASTRO
Secretario General

